Callao, 04 de Enero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 04 de enero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0012-2017-D/FCS.- Callao; 04 de enero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, la solicitud de la **Dra. Angélica Díaz Tinoco** Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual solicita **Licencia a cuenta del periodo vacacional**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 189° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el artículo 189° inciso 3) y 4) del normativo estatutario, el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad.

Que se hace necesario que la Facultad de Ciencias de la Salud organice su estructura organizacional dentro del marco legal vigente

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° **Encargar** a la **Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**, como Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; a partir del 02 al 10 de enero del 2017.

2º Transcribir la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda Mg. Ana Elvira López y Rojas**

  ***Decano (e) Secretaria Académica***